



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00397 00
DEMANDANTE: ÁNGELA DE LA CRUZ ROMERO PEREIRA
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 12 de octubre de 2023, notificado por estados N° 171 del día 13 del mismo mes y año, ante la solicitud de la apoderada del codemandado MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, de verificar la respuesta a la demanda que según manifiesta había sido remitida al Despacho el día 9 de marzo de 2022, sin que el Despacho la pudiera evidenciar en el correo electrónico institucional del mismo, se requirió a la mencionada apoderada presumiendo su buena fe, para que reenviara el correo electrónico a través del cual asegura dio respuesta a la demanda, sin embargo, la misma el día 8 de noviembre de 2023, allega memorial mediante el cual presenta contestación a la demanda (Fls. 2-8 documento 18 del expediente digital), sin constancia de remisión de la misma por medio del correo electrónico institucional de este Despacho en la fecha que había señalado inicialmente, y en esta oportunidad informa al Despacho que debido a incidente técnico relacionado con el proceso de backup de copia completa, en la actualidad el Municipio no cuenta con el acceso y consulta de la información histórica de sus cuentas de correo, y que por tal motivo se han visto afectados, dejándolos sin soporte judicial y extrajudicial para continuar operando sus procesos. Hechos que han sido certificados por el proveedor del servicio y que, por tal motivo, ruega tener en consideración los presentes hechos y admitir respuesta de demanda que adjunta, allegando igualmente Certificado del proveedor del servicio / Sociedad 101 S.A.S, con Nit.811.040.812-7, mediante la cual esta última sociedad mencionada, como empresa proveedora de los correos electrónicos de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá - Antioquia, adscrita bajo el dominio @sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co, informa que durante el periodo de 2022, se presentó un incidente técnico relacionado con el proceso de backup de copia completa, que generó un gran consumo de recursos en el servidor, incluyendo memoria, CPU y ancho de banda de red y que lo anterior, afectó de manera directa el histórico de los correos, al igual que la disponibilidad de servicios relacionado para el envío y recepción del buzón, manifiesta además que en la actualidad el Municipio no cuenta con el acceso y consulta de la información histórica de sus cuentas de correo, y que por tal motivo se han visto afectados, dejándolos sin soporte judicial y extrajudicial para continuar operando sus procesos, lo anterior, sin establecer puntualmente en que periodo del año 2022, sin embargo, y en aras a no cercenar los

derechos de las partes y reiterando que se parte del principio de la buena fe, se incorpora la respuesta a la demanda presentada por el codemandado MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ (Fls. 2-8 documento 18 del expediente digital).

Efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del CPTSS, se hace necesario que corrija algunas falencias que se perciben en la confección del libelo.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. DEVOLVER la contestación de la demanda presentada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Efectúe un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, toda vez que no fue así respecto del hecho trece de la demanda.
- Deberá efectuar pronunciamiento expreso sobre todas y cada una de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 198 del 24 de
noviembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria